ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	MAYO DE 2021

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN y DESARROLLO TERRITORIAL**			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		X
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021

DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Con ocasión del cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", el cual prevé en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener elementos como: descripción de la necesidad a satisfacer, objeto, especificaciones, permisos y licencias necesarios para la ejecución; modalidad de selección y su justificación legal, valor, criterio de selección; análisis de riesgo y forma de mitigarlo; garantías exigibles al adjudicatario del contrato e indicación de si el contrato está cobijado bajo un acuerdo comercial"(...), además de los indicados para cada modalidad selección; procede el despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial del departamento Norte de Santander a la elaboración del estudio técnico de oportunidad y conveniencia que permita **CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021** en el marco del proyecto denominado: 2021004540002 "Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial, Gestión de calidad, Gestión de la Información Geográfica, Geoestadística y Sistemas de Información SISBEN del Departamento Norte de Santander"

NECESIDAD.

Los Consejos Territoriales de Planeación – CTP, son un actor clave en el proceso de desarrollo territorial, con una función consultiva de gran importancia y carácter permanente.

Los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), representan a la sociedad civil en la planeación del

desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 340, y las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997.

Como se advirtió, la Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales. De ahí que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP, tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en los Planes de Desarrollo.

Es la Constitución de 1991, la que establece en su artículo 340 que, "Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo (...)". Así mismo, la Carta Magna establece que las entidades territoriales tendrán Consejos de Planeación según determine la ley.

A su turno, la ley 152 de 1994, desarrolla lo referente a los Consejos Territoriales de Planeación como espacios de participación comunitaria para la planeación y el control social de las políticas de desarrollo económico, social, político, cultural y territorial de municipios, distritos y departamentos, al tiempo que establece los lineamientos para la conformación y el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales.

En tal sentido, el numeral 2, inciso 2 del Art. 33 de la norma ibíd., prevé: "(...) Son instancias de planeación en las entidades territoriales: (...) 2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación (...)". (subrayas fuera del texto).

Subsiguientemente, el Artículo 34 de la precitada ley, dispone: "**Artículo 34.- Consejos Territoriales de Planeación.** Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso (...)".

Seguidamente, el Artículo 35 de la legislación en comento, dispone: "**Artículo 35°.- Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación**. Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sea compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-524 de 2003.

Parágrafo. - La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

En igual sentido, la Corte Constitucional ha señalado en la Sentencia C-191 de 1996, la permanencia

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

institucional de los Consejos Territoriales de Planeación y la obligación de la administración de brindarle el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.

Cada corporación administrativa define los grupos, organizaciones, sectores y minorías étnicas de su respectiva entidad territorial que conformarán el CTP y lo hace mediante acuerdo municipal u ordenanza departamental, según sea el caso. Sin embargo, como mínimo debe estar integrada por delegados de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994.

En tal orden de ideas y de conformidad al mandato legal contenido en el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994, que aunado a las líneas de la sentencia C-19*1 DE 1996 de la H. corte Constitucional disponen la obligación del ente territorial a través de las dependencias de planeación, de brindar el apoyo administrativo y logístico indispensable para funcionamiento de respectivo Consejo territorial de Planeación.

En consecuencia, el Departamento de Norte de Santander, por medio de la secretaria de planeación y desarrollo territorial, tiene la obligación de brindarle apoyo administrativo, logístico y financiero al Consejo Territorial de planeación de norte de Santander, por lo que la presente entidad territorial con el fin de garantizar el funcionamiento del CTP de Norte de Santander requiere **CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021**

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho de secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de Norte de Santander, está interesado en recibir ofertas que satisfagan la necesidad del CTP, previa verificación de los requisitos habilitantes y menor precio bajo el procedimiento de mínima cuantía para este suministro, conforme las necesidades y programación establecidas, a fin de garantizar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el acápite. especificaciones técnicas mínimas.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 e 2015

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Atendiendo la cuantía del presente proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a una mínima cuantía.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Suministro

RÉGIMEN NORMATIVO PARA EL TIPO DE CONTRATO:

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE.

4.1 ALCANCE

1) Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la clase que la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** escoja a través del Supervisor designado para el contrato, la cual en ningún caso podrá ser Ejecutiva y primera clase.

2) Proporcionar a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** un listado de tarifas aéreas nacionales en las rutas que sean requeridas en las diferentes clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.

3) El Contratista suministrará los tiquetes, en la tarifa más económica disponible en el mercado y ofrecerá alternativas, si es posible para que la entidad decida.

4) Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.

5) El oferente deberá presentar el certificado de Calidad Turística

6) El Proponente debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.

7) Entregar los tiquetes en los días y en los horarios que sean requeridos, durante la vigencia del año 2021.

8) El contratista, debe brindar la opción de facturación electrónica debidamente autorizada por la DIAN

9) El Proveedor debe enviar las cotizaciones y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad

10) Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).

11) Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad al respecto.

12) Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.

13) Garantizar el hospedaje de los miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER en un hotel de mínimo categoría 3 estrellas que necesiten el servicio cuando sea necesario durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

14) Garantizar la alimentación 3 veces al día (desayuno, almuerzo y cena) de los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER que necesiten el servicio cuando se necesario durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

15) Garantizar el desplazamiento terrestre de los miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto en la ciudad de destino, durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

16) Garantizar el desplazamiento terrestre de los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER dentro del lugar de destino que necesiten el servicio cuando lo requieran durante la vigencia del año 2021, conforme a lo dispuesto en el punto 4.3 de este acápite.

17) Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE

SANTANDER.

18) Asignar servicio de línea telefónica y celular para comunicación exclusiva con EL DEPARTAMENTO en horario continuo, los 365 días del año.

19) Tener un asesor de ventas disponible las (24) horas del día a fin que pueda atender cualquier solicitud que pueda realizarse.

20) Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

21) Presentar junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario.

22) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

23) Informar dentro del plazo que señale EL DEPARTAMENTO, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere llevar a cabo la contratación con una agencia de viajes para **EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA** DEL AÑO 2021 con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de tiquetes aéreos- pasajes y demás servicios requeridos, la cual será respaldado con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Vice ministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso.

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de la especificaciones técnicas y técnicas adicionales de los servicios así, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

FICHA TÉCNICA: El oferente deberá aportar junto con su propuesta la ficha técnica cada uno de los elementos requeridos por la Entidad, señalando su precio individual y total, so pena de

declarar NO HABILITADA la oferta:

4.3 SERVICIOS REQUERIDOS - CONDICIONES EXIGIDAS:

#	VIAJES	CIUDAD	SERVICIO	CANTIDAD	FECHA
1	**PRIMER VIAJE**	**Bogotá**	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – Bogotá 2) pasaje Bogotá – Cúcuta	**1 persona**	25 de julio y 29 de julio de 2021
			ALIMENTACIÓN **La alimentación se deberá garantizar y suministrar en hotel de hospedaje**	**1 persona** **1 DESAYUNO** para los correspondientes días 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021total, de desayunos = 4	26, 27, 28 y 29 de julio de 2021
				1 ALMUERZO para los correspondientes a los días. 25, 26, 27 y 26 de julio de 2021 Total, de almuerzos = 4	25, 26, 27 y 28 de julio de 2021
				1 CENA para los correspondientes a los días 25, 26, 27, y 28 Total, de cena= 4	25, 26, 27, y 28 de julio de 2021
			HOSPEDAJE **El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.**	**1 Persona Habitación sencilla** Hospedaje de los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021 Total = 5 días y 4 noches	25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021
			TRANSPORTE PRIVADO O TAXI	**1 persona** **Para el día 25 de julio de 2021 serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.	25 de julio 2021
				Para el día 26 de julio de 2021 serán 4 trayectos: el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a	26 de Julio de 2021

					las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
					Para el día 27 de julio de 2021, serán 4 trayectos el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	27 de julio de 2021,
					Para el día 28 de julio de 2021, serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	día 28 de julio de 2021,
					Para el día 29 de julio de 2021, será 1 trayecto. El trayecto será del hotel al aeropuerto	29 de julio de 2021
2	**SEGUNDO VIAJE**	**ARMENIA**	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – armenia 2) pasaje armenia – Cúcuta	**1 persona**		20 y 25 de agosto de 2021
			ALIMENTACIÓN **La alimentación se deberá garantizar y**	**1 persona** **1 DESAYUNO** para los correspondientes días		21,22,23,24 y 25 de agosto de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

				suministrar en hotel de hospedaje	21,22,23,24 y 25 de agosto de 2021. total, de desayunos = 5	2021.
					1 ALMUERZO para los correspondientes a los días 20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021. Total, de almuerzos = 5	20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021
					1 CENA para los correspondientes a los días 20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021. Total, de cena= 5	20,21,22,23, y 24 de agosto de 2021.
				HOSPEDAJE **El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.**	**1 Persona Habitación sencilla** Hospedaje de los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2021 Total = 6 días y 5 noches	20, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2021
				TRANSPORTE PRIVADO O TAXI	**1 persona** **Para el día 20 de agosto de 2021 serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.	**20 de agosto de 2021**
					Para el día 21 de agosto de 2021 serán 4 trayectos: el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	**21 de agosto de 2021**
					Para el día 22 de agosto de 2021, serán 4 trayectos el primer trayecto será del	**22 de agosto de 2021**

					hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel		
					Para el día 23 de agosto de 2021, serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	23 de agosto de 2021	
					Para el día 24 de agosto de 2021, serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	24 de agosto de 2021	
					Para el día 25 de agosto de 2021, será un trayecto. El trayecto será del hotel al aeropuerto.	día 25 de agosto de 2021	
	3	**TERCER VIAJE**	BOGOTA	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – Bogotá	**1 persona**	2 de octubre y 6 de octubre de 2021	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

				2) pasaje Bogotá – Cúcuta		
				ALIMENTACIÓN **La alimentación se deberá garantizar y suministrar en hotel de hospedaje**	**1 persona** **1 DESAYUNO** para los correspondientes días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2021total, de desayunos = 4	3, 4, 5 y 6 de octubre de 2021
					1 ALMUERZO para los correspondientes a los días. 2, 3, 4, y 5 de octubre de 2021 Total, de almuerzos = 4	2, 3, 4, y 5 de octubre de 2021
					1 CENA para los correspondientes a los días 2, 3, 4, y 5. De octubre de 2021 Total, de cena= 4	2, 3, 4, y 5 de octubre de 2021
				HOSPEDAJE **El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.**	**1 Persona Habitación sencilla** Hospedaje de los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre 2021 Total = 5 días y 4 noches	2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2021
				TRANSPORTE PRIVADO O TAXI	**1 persona** **Para el día 2 de octubre de 2021 serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.	2 de octubre 2021
					Para el día 3 de octubre de 2021 serán 4 trayectos: el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	3 de octubre de 2021
					Para el día 4 de octubre de 2021, serán 4 trayectos	4 de octubre de 2021,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

					el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	
					Para el día 5 de octubre de 2021, serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel	día 5 de octubre de 2021,
					Para el día 6 de octubre de 2021, será 1 trayecto. El trayecto será del hotel al aeropuerto	6 de octubre de 2021
4	**Cuarto viaje**	**Armenia**	**PASAJES IDA Y VUELTA** 1)pasaje Cúcuta – armenia 2) pasaje armenia – Cúcuta		para 20 personas	7 días del mes de noviembre de 2021
			ALIMENTACIÓN **Para 20 personas** **La alimentación se deberá garantizar y suministrar en hotel de hospedaje**		20 personas Se deberá garantizar que cada persona tendrá derecho a un 1 DESAYUNO durante 6 días Sería un total de 120 desayunos por el tiempo de estadía.	Noviembre de 2021
					20 personas Se deberá garantizar que	

					cada persona tendrá derecho a un 1 **ALMUERZO** durante 6 días Sería un total de 120 almuerzos por el tiempo de estadía.		
					20 personas Se deberá garantizar que cada persona tendrá derecho a una 1 **cena** durante 6 días Sería un total de 120 cenas por el tiempo de estadía.		
				TRANSPORTE PRIVADO BUS 20 PERSONAS **EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR UN BUS CON CAPACIDAD MINIMA PARA TRANSPORTAR 20 PERSONAS**	**20 PERSONAS** **Para el PRIMER DIA serán 1 trayectos:** el trayecto será del aeropuerto de al hotel.		
					Para el SEGUNDO DIA serán 4 trayectos: el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel		
					Para el TERCER DIA, serán 4 trayectos el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

					lugar del evento al hotel		
					Para el CUARTO DIA serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel		
					Para el QUINTO DIA serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel		
					Para el SEXTO serán 4 trayectos. el primer trayecto será del hotel al lugar del evento el segundo trayecto será a las 12m del lugar evento al lugar almuerzo en el hotel el tercer trayecto será hotel después de almuerzo al lugar del evento el cuarto trayecto será del lugar del evento al hotel		
					Para el SEPTIMO DIA será 1 trayecto. El trayecto será del hotel al aeropuerto		
				HOSPEDAJE	**20 Persona Habitación DOBLE**		

			El lugar de hospedaje deberá ser cerca al lugar donde se realiza el evento.	**Se deberá garantizar el hospedaje de 20 personas en habitación doble durante el termino de 7 dias y 6 noches** Total = 7 dias y 6 noches	

4.4 DISPONIBILIDAD DE BIENES

En razón a que el contrato a suscribir es para cubrir la necesidad **EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021** el oferente debe contar con disponibilidad inmediata para suministrar los tiquetes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

Que cuenta con una sede de su establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cúcuta, para que puedan garantizar la entrega inmediata de los bienes solicitados, así como cambio inmediato o garantía sobre los productos solicitados y de no tenerlo deberá constituir una sede de su negocio en la ciudad de san José de Cúcuta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, mientras dure la ejecución contractual.

Códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90121500	Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de Viajes	Agentes de Viajes
90111501	Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	Instalación hoteleras, alojamiento y centro de encuentro	hoteles
90101500	Servicio de Viaje, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1 RUBRO: 2.3.2.02.02.006 "servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua."

METAS PDD: 669 "apoyo a la gestión de los consejos territoriales de planeación."

BPIN: 2021004540002 Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial, Gestión de calidad, Gestión de la Información Geográfica, Geoestadística y Sistemas de Información SISBEN del Departamento Norte de Santander

5.2.2 VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000)** IVA incluido, los cuales serán pagados mediante actas vencidas según consumo con el respectivo porcentaje de descuento contenido sobre los valores de los servicios requeridos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta

cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5.2.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Dado que los precios de los tiquetes aéreos están regulados por la Aeronáutica Civil, esto es, tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, lo que depende en gran manera de factores como la temporada, el precio del combustible entre otros, esto impide el tasarlos en términos unitarios; en todo caso, el valor del contrato a ejecutar, será el que resulte de multiplicar el Número de tiquetes suministrados por el valor del tiquete al momento de ser adquirido, Así mismo tampoco es

posible tasar los servicios de alojamiento, transporte y alimentación, ya que estos dependen en su mayoría del comportamiento comercial de la zona como es ubicación, temporada, demanda, estrellas, servicios, valor de los servicios alojamiento, ya que estos varían conforme a lugar de donde se ejecute el contrato.

5.2.4. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla pro- Anciano
- Estampilla pro –Desarrollo
- Estampilla pro- Desarrollo fronterizo
- Retención en la fuente
- Rete – ICA
- IVA, etc

En todo caso se recomienda consultar en la secretaria de Hacienda del departamento el porcentaje correspondiente por el concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de cada uno de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

5.2.5 FORMA DE PAGO:

Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de **EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021,** conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta las 23:59 horas del día 30 de diciembre de 2021

.

5.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: para todos los efectos el presente contrato resultante del proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta.

5.3.3. LA SUPERVISIÓN – CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, quien deberá cumplir con sus funciones conforme al Manual de Contratación - Supervisión adoptado por el Entidad, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

.

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado

b) Velar por el pago oportuno ala contratista de los valores acordados

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

5.4 Obligaciones generales de las partes.

5.4.1. Obligaciones del Contratista.

A. Debe demostrar su habilitación como agencia de viajes y turismo, operador de turismo o agencia

mayorista, con el Registro Nacional de Turismo.

B. El oferente deberá presentar el certificado de Calidad Turística

C. El Proponente debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.

D. Prestar el Servicio de atención las 24 horas del día, los siete días a la semana, incluidos domingos y festivos.

E. Estar en capacidad de entregar inmediatamente los tiquetes Aéreos, al momento solicitado.

F. Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.

G. Mantener informada de manera permanente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.

H. Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes aéreos.

I. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para tal efecto la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.

J. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por quien designe la Entidad.

K. Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para la Entidad

L. Garantizar la existencia mínima de un establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el área metropolitana de san José de Cúcuta el cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio.

M. El contratista deberá cumplir con su protocolo de bioseguridad, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social, modificada por la resolución 223 de febrero 25 de 2021. Así mismo, deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

N. El contratista no podrá subcontratar, ni ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del contratante.

O. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social y cuando corresponda parafiscales, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.

P. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Q. Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad.

R. Proporcionar a la Gobernación de Norte de Santander, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantener actualizado durante la ejecución del contrato.

S. Asignar servicio de línea telefónica y celular para comunicación exclusiva con EL DEPARTAMENTO en horario continuo, los 365 días del año.

T. Informar dentro del plazo que señale la Entidad, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.

U. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato.

V. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro eficiente de tiquetes durante la vigencia del contrato.

W. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

X. Tener un asesor de ventas disponible las (24) horas del día a fin que pueda atender cualquier solicitud que pueda realizarse.

Y. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

Z. Tener márgenes de seguridad de reservas del cien por ciento (100%).

AA. Efectuar los reembolsos a la Entidad por la no utilización total o parcial de tiquetes en las tarifas ofrecidas.

BB. Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando horarios, nombre, rutas, costos, impuestos, hora y día de la solicitud, entrega de tiquetes y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.

CC. El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

DD. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

EE. Garantizar el hospedaje de los miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER en un hotel de mínimo categoría 3 estrellas que necesiten el servicio cuando sea necesario durante la vigencia del año 2021, conforme a lo señalado en los servicios requeridos en el acápite de las especificaciones técnicas punto 4.3.

FF. Garantizar la alimentación 3 veces al día (desayuno, almuerzo y cena) de los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER que necesiten el servicio cuando se necesario durante la vigencia del año 2021, conforme a lo señalado en los servicios requeridos en el acápite de las especificaciones técnicas punto 4.3.

GG. Garantizar el desplazamiento terrestre de los miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto en la ciudad de destino, durante la vigencia del año 2021, conforme a lo señalado en los servicios requeridos en el acápite de las especificaciones técnicas punto 4.3.

HH. Garantizar el desplazamiento terrestre de los miembros CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER dentro del lugar de destino que necesiten el servicio cuando lo requieran durante la vigencia del año 2021, conforme a lo señalado en los servicios requeridos en el acápite de las especificaciones técnicas punto 4.3.

II. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes

obligaciones:

A. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

B. -Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida

C. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

D. -Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

E. -Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.

F. -Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

VI. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

6.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

6.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar*

el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

6.3 MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

#RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio de valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitantes y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACION DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORIA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	ADECUADA SUPERVISION -POLIZA DE GARANTIA	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	ADECUADA REVISION PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS –POLIZA DE GARANTIA

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	MPACTO	1	2	1	2
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORIA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTALA EJECUCION DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLO POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EVALUADOR FINANCIERO	SUPERVISOR	TESORERIA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y AREA DE ALMACEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA ELMONITOREO?	VERIFICACION DE REQUISITOS DE PROPUESTA	SUPERVISION	SUPERVISION	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS Y OFERTA ECONOMICA
	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS.

VII. Garantía Única.

Conforme lo dispuesto en la Sección 3, subsección 1, relacionado con las generalidades de las Garantías del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Amparos Exigibles.		X		
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Garantía Única.		X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		10%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

ASEGURADO:	**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**
VALOR ASEGURADO.	**10% para todas las coberturas**
DEDUCIBLE ADMITIDO	**El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**
RECIBO DE PAGO	**Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.**

7.1. Descripción de otros amparos.

No aplican

VIII. INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Departamento de norte de Santander de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

IX. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Dado que los precios de los tiquetes aéreos están regulados por la Aeronáutica Civil, esto es, tarifa,

impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, lo que depende en gran manera de factores como la temporada, el precio del combustible entre otros, esto impide el tasarlos en términos unitarios; en todo caso, el valor del contrato a ejecutar, será el que resulte de multiplicar el Número de tiquetes suministrados por el valor del tiquete al momento de ser adquirido, restando a este valor el porcentaje de descuento ofertado por el proponente seleccionado. Así mismo tampoco es posible tasar los servicios de alojamiento, transporte y alimentación, ya que estos dependen en su mayoría del comportamiento comercial de la zona como es uubicación, temporada, demanda, estrellas, servicios, valor de los servicios alojamiento, ya que estos varían conforme a lugar de donde se ejecute el contrato

9.1 SOPORTES PRESUPUESTALES Y LEGALES

El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato con cargo al Rubro **2.3.2.02.02.006 "servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua** de la vigencia fiscal 2021 amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.

X JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El Departamento de Norte de Santander, a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial establecerá en el presente documento los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio, para este proceso de acuerdo a la siguiente tabla:

A	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR	
B	FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA	HABILITADOR	
B.1	EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	HABILITADOR	
B.2	REQUISITO HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	HABILITADOR	
C	ASPECTO ECONÓMICO	EVALUATIVO	
	PRECIO	100	PUNTOS

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico necesarios para verificación jurídica. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, se evaluará habilitada o inhabilitada.

10.1 FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en

Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos

El Proponente para acreditar su capacidad jurídica debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto **AGENCIA DE VIAJES**, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a DOS (2) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Establecimiento de comercio cuyo objeto corresponda a **AGENCIA DE VIAJES** y un establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta y de no tenerlo deberán constituir una sede de su negocio en la ciudad de san José de Cúcuta dentro de los 5 hábiles siguientes a la firma del contrato, mientras dure la ejecución contractual, lo anterior para garantizar la instalación oportuna, la garantía directa, la capacitación del personal en el uso de la herramienta y pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice la continuidad y la calidad en el servicio.

El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a DOS (2) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria

3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, alguno de los integrantes, deberán tener Establecimiento de comercio cuyo objeto corresponda **AGENCIA DE VIAJES** y un establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta y de no tenerlo deberá comprometerse a constituir una sede de su negocio en la ciudad de san José de Cúcuta mientras dure la ejecución contractual, lo anterior para garantizar la instalación oportuna, la garantía directa, capacitación del personal en el uso de la herramienta y pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice la continuidad y la calidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a DOS (2) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los integrantes deberán estar registrados en cámara de comercio deberán y deberán cumplir con el objeto del presente proceso de selección

REQUISITOS MÍNIMOS:

La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Verificación de Requisitos Técnicos y de experiencia: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia de personal mínimo requerido.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Requisito habilitador técnico disponibilidad de entrega	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**

10.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO
El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será causal de rechazo de la oferta.

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en los Estudios Previos teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La deberá elaborar y deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se

encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA PROPONENTES PERSONAS JURÍDICA. EL OBJETO SOCIAL DEBE INCLUIR ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

DEBEN TENER REGISTRADA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
N	79	791	7911	ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES
N	79	791	7912	ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
N	79	799	7990	OTROS SERICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal

mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) dias contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Estudios Previos, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE ACTUALIZADO CON LA VIGENCIA 2021.

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

DEBEN TENER REGISTRADA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
N	79	791	7911	ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES
N	79	791	7912	ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
N	79	799	7990	OTROS SERICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

E. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (CUANDO CORRESPONDA).

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

F. PODER O AUTORIZACION

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto

G. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Publica, debidamente diligenciado.

H. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta

donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

I. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SITUACIONES DE RIESGO

El oferente deberá contar con los protocolos de bioseguridad para el manejo de las situaciones de riesgo para empleado y clientes, de acuerdo lo establecido por el decreto presidencial 539 del 2020 y la resolución 666 del 2020 del ministerio de salud, dando cumplimiento a la norma citada, el oferente deberá allegar la constancia de la ARL donde demuestre que actualizo su matriz de riesgos y genero un protocolo para la prevención del riego biológico SARZ COVID-19.

Para el caso de los oferentes que se presenten mediante consorcio o uniones temporales deberán acreditar que cada uno de sus integrantes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente numeral

J. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a los pliegos de condiciones, así:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad

social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Departamento Norte de Santander requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

K. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO Y JUDICIALES.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

Y así mismo se verificará en la página web de la Contaduría General de la Nación el boletín de deudores morosos del Estado de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes.

Para lo anterior los participantes deberán allegar dichos certificados dentro del proceso, y en caso de no hacerlo será causal de rechazo.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA.)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo 2 (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de los Estudios Previos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

N. CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente debe anexar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que acredite que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo (Art.61 Ley 300 de 1996) en el ramo de Agencias de Viajes. En tal certificación deberá constar que la inscripción se encuentra debidamente actualizada. En el caso de que el proponente cuente con sucursales o agencias debe presentar certificación en la que conste la inscripción actualizada de esas agencias o sucursales que tengan ubicadas en la ciudad de Cúcuta.

10.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

FACTOR HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)
El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Planeación del Departamento. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Departamento Norte de Santander se reserva la facultad de verificar por cualquier medio

la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

10.1.2.1 FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar **dos (2) contratos, ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuyo valor sumado sea igual o** superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, determinado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación, y su objeto de cada uno de los contratos corresponda o guarde relación con el: suministro de paquetes turísticos.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio y terminación del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

10.1.3 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

1. COORDINADOR DE VIAJES: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.
El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo:
Coordinador con experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada en servicios de viajes y turismo.
Formación Académica:

- Profesional en áreas relacionadas a la administración de empresas o gestión empresarial

Nota: La persona antes descrita deberá tener disposición los 7 días de la semana las 24 horas del día por cualquier cambio que requiere en la programación de los tiquetes. (deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)

2. ASESOR COMERCIAL. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.
El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo:
Asesor comercial con experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada como asesor comercial o ventas.

Formación Académica:

- Bachiller.

Nota: La persona antes descrita deberá tener disposición los 7 días de la semana las 24 horas del día por cualquier cambio que requiere en la programación de los tiquetes. (deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)

	CUMPLE /NO CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	

10.1.4 REQUISITO HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El oferente debe garantizar por escrito que está en disposición de suministrar los servicios que requiera la administración las 24 horas al día los 7 días de la semana.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
DISPONIBILIDAD INMEDIATA	

Conclusión de la habilitación:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTORES TECNICOS HABILITANTES

La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en la legislación colombiana.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

CONCLUSION DE LA HABILITACION
Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará el proponente seleccionado.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en el presente Estudios Previos, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

XI ASPECTO ECONOMICO

11.1. Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría Planeación y Desarrollo Territorial efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a que el costo de los pasajes, alojamiento, alimentación y transporte está afectado por las fluctuaciones del mercado y por la oportunidad en que se solicite, la determinación del menor precio se hará con fundamento en el valor total ofertado por el proponente sobre los servicios requeridos.

FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

La oferta más favorable para la entidad contratante, será la oferta que tenga el MENOR PRECIO DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO, por lo cual el valor total del contrato siempre corresponderá a sesenta y ocho MILLONES PESOS ($68.000.000) incluido IVA.

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al del presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen un valor más económico.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de acuerdo con el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.2 PRECIO

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento, quien calificará sobre CIEN (100) PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección teniendo en cuenta el ANEXO 3.

En razón a que el costo de los pasajes alojamiento, alimentación y transporte está afectado por las fluctuaciones del mercado y por la oportunidad en que se solicite, la determinación del menor precio se hará con fundamento en el valor total ofertado por el proponente sobre los servicios requeridos.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$P = \frac{P1}{P2} \quad \textbf{X (1.00 Puntos)}$$

Donde:

P = Precio
P1= Propuesta más baja
P2= Propuesta analizada

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

Deberá expresarse el precio total de la propuesta que, en todo caso, el valor total del contrato será por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($68.000.000.00),** y se ejecutará por presupuesto agotable:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial.

XII. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

En el valor de la oferta/propuesta deberá incluirse el IVA si hay lugar a ello y demás descuentos e impuestos de ley.
Realizar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable, durante el desarrollo del contrato
El oferente deberá informarse en la Secretaría de Hacienda sobre las rentas y decisiones y descuentos que aplica para el soporte de pago de honorarios del contratista

XIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la secretaria de planeación adjudicara quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015

FIRMA:	
NOMBRE:	**VÍCTOR OLIVERO PEÑA MALDONADO**
CARGO:	**Secretario de Planeación - Gobernación de Norte de Santander**
Proyectó	Albert David Velaides Landazábal -Jurídico Externo- Secretaria General